



En la Ciudad de Andújar, a veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro

INTERVIENEN:

De una parte **D^a. Almudena García Prieto**, Alcaldesa-Presidenta en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en nombre y representación del mismo, con D.N.I. nº 78.687.912-J, asistida de la Secretaria General Acctal. del citado Ayuntamiento, **D^a. Maria del Carmen Camargo Carrillo**, con D.N.I. nº 80.138.200-J, que da fe del acto.

De otra parte **D. Enrique Sáez Haupter**, con D.N.I. nº 53.597.344-F y **D. José León Castro**, con D.N.I. nº 28.750.770-B en nombre y representación de la empresa **ANDUTOROS, S.L.**, con C.I.F. nº B-44.811.081, con domicilio, a efectos de notificaciones, en C/ Las Parras, nº 8, de la ciudad de Andújar (Jaén) (C.P. 23.740).

OBRAN: La Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, en nombre y representación del Ayuntamiento conforme al cargo que desempeña.

D. Enrique Sáez Haupter y D. José León Castro, en nombre y representación la empresa **ANDUTOROS, S.L.** manifestando estos últimos tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse **DICEN:**

ANTECEDENTES

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato se formaliza para la prestación del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CORRIDA DE TOROS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN LA PLAZA DE TOROS DE ANDÚJAR (JAÉN)**.



"El festejo taurino objeto del presente contrato se desarrollará en la Plaza de Toros de Andújar (Jaén). El cartel de la corrida de toros estará compuesto por 2 Matadores de Toros y un rejoneador con su correspondientes cuadrillas."

"La corrida de toros mixta tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 2024, siendo la hora prevista las 20:30, compuesta por 4 reses de la ganadería de "El Pilar" y dos reses de la ganadería de "El Capea", que será lidiados por los matadores:

- Diego Ventura
- Juan Ortega
- Pablo Aguado"

II.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y FISCALIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL GASTO.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de agosto de 2024, se acordó aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CORRIDA DE TOROS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN LA PLAZA DE TOROS DE ANDÚJAR (JAÉN), por Procedimiento Negociado sin Publicidad, Único Criterio, Tramitación Urgente, así como se aprueba el gasto, por importe de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (//39.998,97 €/) (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria que se detalla a continuación y según informe de Fiscalización previa Fase A de fecha 6 de agosto de 2024 y Fase D, de fecha 23 de agosto de 2024, que cuenta con la siguiente financiación:

EJERCICIO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	N. OPERACIÓN
ANUALIDAD 2024	720 33802 22699	FESTEJOS POPULARES. INCLUYE FESTEJOS TAURINOS	39.998,97 €	220240006352

III.- ADJUDICACIÓN

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2024, se acordó adjudicar la contratación a la empresa ANDUTOROS, S.L., mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, Único Criterio, Tramitación Urgente, para la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CORRIDA DE TOROS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN LA PLAZA DE TOROS DE ANDÚJAR (JAÉN) y se autoriza la celebración del contrato.

Con fecha 20 de agosto de 2024 la empresa adjudicataria ha presentado en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, en plazo y forma, la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IV.- Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar Contrato Privado de Servicios con base a las siguientes:

CLÁUSULAS



Jose León Castro

PRIMERA.- La Alcaldesa-Presidenta en funciones en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adjudica a **D. Enrique Sáez Haupter y D. José León Castro**, en representación de la empresa **ANDUTOROS, S.L.**, la contratación del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CORRIDA DE TOROS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN LA PLAZA DE TOROS DE ANDÚJAR (JAÉN)** por el importe que se menciona en la tabla anexa, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que **D. Enrique Sáez Haupter y D. José León Castro**, en la representación que ostentan, declaran conocer y muestra su conformidad.

PRECIO ADJUDICACIÓN IVA EXCLUIDO	21 % IVA	PRECIO ADJUDICACIÓN
33.057,00 €	6.941,97 €	39.998,97 €

SEGUNDA.- La empresa contratante se obliga a prestar el Servicio adjudicado por la cantidad mencionada en la Cláusula Primera del presente contrato, **(IVA Incluido)**. Dicha cantidad irá con cargo a la partida presupuestaria detallada en la Cláusula segunda de este contrato, según informe de Intervención de Fondos, y conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato será el día especificado en el Pliego de Prescripciones técnicas Particulares, y Cláusula Quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares **(7 de septiembre de 2024, siendo la hora prevista las 20:30 horas)**.

CUARTA.- El contratista tendrá derecho al abono del Servicio que realmente preste con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas aprobado, en los términos de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre), y con arreglo al precio convenido (artículos 147 y 148 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre).

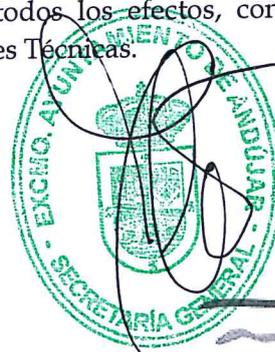
El pago del Servicio efectuado se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula Vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este contrato, la empresa adjudicataria lleva a efecto la constitución de la garantía definitiva en las Arcas Municipales (artículos 107 y 108 de la LCSP y artículo 61.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre), con fecha **23 de agosto de 2024**, por importe de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (//1.652,85 €///)**.

SEXTA.- Debido a que la constatación de la prestación del servicio se realiza en el mismo momento de desarrollo del mismo, no se establece plazo alguno de garantía.

SÉPTIMA.- En cuanto a la revisión de precios, no procede por el art. 103 de la LCSP.

OCTAVA.- El contratista declara su conformidad, a todos los efectos, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.



NOVENA.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula Vigésimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El incumplimiento de los plazos de ejecución que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su incumplimiento defectuoso será penalizado de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento de Andújar al objeto de llevar a cabo la supervisión del correcto cumplimiento del Servicio designa como supervisor y responsable al **Coordinador del Negociado de Festejos**, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en este contrato, y cursará al contratista las decisiones e instrucciones necesarias, artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

DECIMOPRIMERA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

DECIMOSEGUNDA.- Ambas partes, en calidad y representación que ostentan, manifiestan expresa sumisión, en lo no previsto en el presente contrato y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en lo que no se oponga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, y distintas normas demás que sean concordantes. Supletoriamente las restantes normas de Derecho Administrativo y, en cuanto a sus efectos y extinción, las normas de Derecho Privado (artículo 26 LCSP).

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman las partes este contrato en el lugar y fecha al principio indicados, ante mí la Secretaria General Acctal., que doy fe.

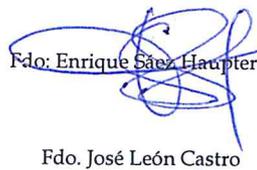
LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES,

Fdo. Almudena García Prieto

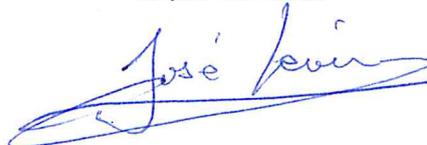


EL CONTRATISTA,

Fdo. Enrique Sáez Haupter



Fdo. José León Castro



LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

Fdo. María del Carmen Cantarero Carrillo

Doy fe,

